

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
Los demás: trimestre 15 semestre 30 60
Extranjero: 22'50 45 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Immediately que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 septiembre 1927).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.429.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

ACEITE DE CACAHUETE

CIRCULAR

La Dirección general de Abastos ha aprobado la propuesta hecha por esta Junta provincial referente a los precios de aceite de cacahuete y de su mezcla con el de oliva, que han de regir en esta provincia desde la publicación de la presente, hasta que se haga y se publique oficialmente una nueva tasa, y son los siguientes:

Acete de cacahuete, vendido en almacén a los detallistas, 195 pesetas los 100 kilos.

Acete puro de cacahuete, vendido al público por los detallistas, 1'90 pesetas el litro.

Acete mezclado de oliva y cacahuete en proporción del 50 por 100 de cada uno, 2'30 pesetas el litro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento, debiendo los Alcaldes hacerlo saber a los industriales de sus respectivas localidades que vendan aceite, para que se sujeten a esta tasa en evitación de responsabilidades si la infringieran.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1927.

El Gobernador-Presidente,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCION QUINTA

Núm. 1.416.

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

Por acuerdo de esta Delegación Regia se anuncian elecciones parciales para cubrir la vacante de Síndico y Suplente representante de la Banca de la Cuenca del Ebro existente en el día de la fecha, al objeto de que se halle debidamente representada con arreglo al Reglamento definitivo para la Constitución y régimen de la Asamblea, aprobado por ésta y declarado visto por R. O. del Ministro de Fomento de 19 del actual, comunicada a esta Confederación.

La elección del Síndico y de su Suplente tendrá lugar el domingo 13 de octubre, debiéndose remitir a esta Delegación Regia, por cada una de las entidades bancarias de la Cuenca, por correo certificado y antes de las veinticuatro horas siguientes, una copia certificada del acta que

se levante para consignar el resultado de la elección.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prescrito en el segundo párrafo del art. 18 del Reglamento mencionado.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1927.—El Delegado Regio-Presidente de la Asamblea, Antonio de G. Rocasolano.

Núm. 5.413.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

Aguas — Notas-avuncios.

La Comunidad de regantes de la acequia de Rabinad, de la villa de Fabara (Zaragoza), solicita inscribir en el Registro de Aguas públicas un aprovechamiento de las siguientes características:

Nombre del usuario, Comunidad de regantes de la acequia de Rabinad.

Corriente de donde se deriva el agua, río Matarraña.

Término municipal donde radica la toma, Fabara.

Volumen utilizado en litros por segundo, 1.010.

Objeto del aprovechamiento, riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario, Prescripción, por disfrutar el agua desde tiempo inmemorial.

Lo que se anuncia al público para que, a los efectos del Real decreto-ley de siete de enero de mil novecientos veintisiete, pueda formular las reclamaciones que estime pertinentes contra esta inscripción en un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Núm. 5.414.

La Comunidad de regantes de la acequia de Mesulls, de la villa de Fabara (Zaragoza), solicita inscribir en el Registro de Aguas públicas un aprovechamiento de las siguientes características:

Nombre del usuario, Comunidad de regantes de la acequia de Mesulls.

Corriente de donde se deriva el agua, río Matarraña.

Término municipal en que radica la toma, Fabara.

Volumen utilizado en litros por segundo, setecientos ochenta (780).

Objeto del aprovechamiento, Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario, Prescripción, por disfrutar el agua desde tiempo inmemorial.

Lo que se anuncia al público para que, a los efectos del Real decreto-ley de siete de enero de

mil novecientos veintisiete, pueda formular las reclamaciones que estime pertinentes contra esta inscripción en un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Núm. 5.415.

La Comunidad de regantes de la acequia de Noguera, de la villa de Fabara (Zaragoza), solicita inscribir en el Registro de Aguas públicas un aprovechamiento de las siguientes características:

Nombre del usuario, Comunidad de regantes de la acequia de Noguera.

Corriente de donde se deriva el agua, río Matarraña.

Término municipal en que radica la toma, Fabara.

Volumen utilizado en litros por segundo, quinientos veinte (520).

Objeto del aprovechamiento, Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario, Prescripción, por disfrutar el agua desde tiempo inmemorial.

Lo que se anuncia al público para que, a los efectos del Real decreto-ley de siete de enero de mil novecientos veintisiete, pueda formular las reclamaciones que estime pertinentes contra esta inscripción en un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

SECCIÓN SEXTA

Alagón.

N.º 5.415.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, se deja sin efecto el anuncio-convocatoria que inscrito por esta Alcaldía, fué inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 203, de 27 de agosto finado, por el que se convocaba a Junta general para el día 2 de octubre próximo, para constituir la Comunidad de regantes de la acequia de la Hermandad de Alagón-Pinseque-Peramán.

Alagón, a 20 de septiembre de 1927.—El Alcalde, P. O., Justo Tajahuerce.

Galkur.

N.º 5.421.

Vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba, se anuncia por el presente, por término de ocho días, para su provisión.

Las solicitudes se extenderán en papel de 1.20 pesetas, acompañando la cédula personal y acreditando tener el solicitante la edad mínima de veinticinco años.

La remuneración que percibirá anualmente por los servicios que preste será de quinientas pesetas.

Gallur, a 20 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Gregorio Larroy.

Magallón. N.º 5.422.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada en este día para el arriendo de los derechos del arbitrio de pesas y medidas, juntamente con el de los derechos del servicio de carga y agencia de caldos para el año que empezará en primero de octubre próximo, el día veintiocho del corriente mes y hora de las once del mismo se celebrará en el Salón de sesiones de la Cas Consistorial segunda subasta, con sujeción a las condiciones fijadas para la primera, según el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, número doscientos veintinueve, correspondiente al día tres del actual, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado para la primera.

Magallón, 20 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Jimeno.

Sástago. N.º 5.420.

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento extraordinario para cubrir los gastos que se han ocasionado con los peones y caballerías suministradas para proceder a los trabajos de deslinde y parcelación de este término municipal, llevados a cabo por los Geómetras del Instituto Geográfico Catastral en el presente año, en virtud de la R. O. de fecha 25 de junio de 1926, el cual se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que contra el mismo crean o estimen conveniente.

Sástago, 20 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Francisco del Cerro.

Valpalmas. N.º 5.348.

El padrón de automóviles existentes en este pueblo para la tributación de la correspondiente patente nacional, estará de manifiesto, en la secretaría municipal, durante el plazo de tiempo reglamentario.

Valpalmas, 14 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Arasco.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 5.397.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ejea de los Caballeros.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros, por providencia de quince del actual, dictada al admitir la demanda de pobreza promovida por doña Tomasa Antoñanzas Usán, representada en turno de oficio por

el Procurador don Teodoro Dehesa Abriat, contra don Santiago Sierra y la herencia yacente e ignorados herederos de don Antonio Monteagudo, sobre reivindicación de una parte de casa a la misma correspondiente y en reclamación de daños y perjuicios, ha acordado se confiera traslado de dicha demanda con emplazamiento a los referidos demandados, la herencia yacente e ignorados herederos de don Antonio Monteagudo, y por la circunstancia expresada de ignorarse sus domicilios, mediante la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término improrrogable de nueve días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción, comparezcan en los autos, personándose en forma a contestarla, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se sustanciará solo con el Delegado del Abogado del Estado.

Ejea de los Caballeros, a diez y seis de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 5.393.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en la ejecutoria del sumario número 84 del corriente año, sobre hurto, contra Marcos-Isidoro Regales Jubero, cuyo actual domicilio se ignora, se hace saber a éste que la Audiencia de esta capital dictó sentencia en la expresada causa, con fecha treinta de agosto último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con las costas de oficio debemos absolver y absolvemos a Marcos-Isidoro Regales Jubero por falta de prueba de su participación en el delito; y mandamos sea puesto en libertad, si por otro motivo no estuviere privado de ella, a cuyo fin expidase mandamiento al Director de la Prisión preventiva».

Y para que sirva de notificación en forma a dicho procesado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 5.394.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente se cita, llama y emplaza a quantos parientes se crean con derecho a la herencia de Flora Gracia Ramirez, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle de la Parra, número diez y nueve, de sesenta y cinco años de edad, soltera, que falleció en el Hospital civil de esta ciudad el día trece de abril último, cuyos parientes deberán presentarse en este Juzgado, secretaria de D. Santiago Calvo, dentro del término de dos meses, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a justificar en forma su derecho, todo

lo cual se halla acordado en expediente de prevención de abintestado que se sigue por fallecimiento de Flora Gracia, y con la prevención de que si no comparecen se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Zaragoza, a quince de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Angel Villar y Madrueño.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.396.

Zaragoza.—Pilar.
Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número doscientos treinta y nueve de mil novecientos veintisiete, sobre lesiones a Francisco Alianas y otros, por choque de automóviles, ha acordado se cite a Aquilino Borja Jiménez, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito Democracia, 64, al objeto de prestar declaración como testigo en el indicado sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expido en Zaragoza, a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, José de Luis.

Núm. 5.295.

Daroca.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido se cita por medio de la presente a Hilario, tratante, vecino de Calatayud, el cual ha vivido al parecer en la calle de la Consolación de dicha ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran; el cual comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Daroca, a doce de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, habilitado, Benito Agustín.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.392.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Rosendo Gil, vecino que fué de esta ciudad, calle del Coso, número treinta y dos, y actualmente en ignorado paradero; para que el día tres de octubre próximo, a las diez, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos duplicado, segundo, a contestar la demanda de juicio verbal contra que el mismo y su esposa D.^a Eloísa Echevarría Piedrafitá, ha interpuesto D. Julián Echevarría sobre reclamación de declaración de derechos respecto a cuentas de una administración; apercibiéndole que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a seis de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Sabino Bea Castillo, J. M.—José del Busto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.428.

Junta de Alfarda de Maella.

El señor Presidente de la Comunidad de regantes de las acequias de Santa María, Molino Dellairío y Cataluña, de esta villa;

Hago saber: Que debiendo celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria la colectividad de regantes de las mismas, según previenen los artículos cuarenta y nueve y cincuenta y ocho de las Ordenanzas de riego, se convoca Junta general ordinaria para el día nueve del próximo mes de octubre y hora de las diez de su mañana, en el salón de sesiones de la Consistorial, a todos los partícipes que componen la Comunidad de regantes, para tratar de la aprobación del acta anterior.

Del presupuesto de Alfarda para el año novecientos veintiocho.

Del nombramiento de una Comisión para la revisión de las cuentas del corriente año.

De la renovación de cargos del Sindicato Jurado de Riegos.

Nombramiento de Presidente de la Comunidad.

Del arriendo del Molino Harinero de la farda.

Y de la confección de los planos parciales de las fincas que componen el Catastro de la farda.

Y en caso de no reunirse suficiente número de partícipes en la primera convocatoria, por presente se convoca en segunda para el día diez y seis del mismo mes, a la misma hora local antes indicados, en cuya sesión se tomarán los acuerdos, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Maella, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, Pío Bellido.

Núm. 5.417.

Comunidad de Regantes de las Vegas de Ejea de los Caballeros.

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria para el día ocho de octubre próximo, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a fin de proceder a la aprobación de un presupuesto adicional llamado por el Sindicato relativo a la vega de Gancho, y si en esa reunión no hubiera mayoría, se celebrará otra en segunda convocatoria el día nueve del mismo mes, a igual hora y en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea de los Caballeros, veinte de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, Virgilio Miguel.

IMPRENTA DEL HOSPICIO